



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 AGO 2026

Expte. N° 18.078/24 C. I al III

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0619-2026 de fecha 19 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se llama a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, en el marco de las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

QUE a fs. 528 se adjunta la presentación efectuada por la Sra. Sandra Teresita COMOGGIO, mediante la cual se excusa de participar como miembro titular del Jurado, fundamentando su pedido en lo establecido en el Artículo 18 del reglamento de concurso vigente, manifestando amistad con la postulante que detalla en su escrito.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Providencia N° 632-SAJ-2026 analiza la presentación y expresa entre otras cosas *"Que el art. 18 de la Resolución CS N° 230/08 establece de manera taxativa que el desempeño como miembro del Jurado es considerado una carga pública. Como tal, su cumplimiento es obligatorio y su renuncia o partamiento sólo procede ante la configuración de causas graves y debidamente justificadas. (...)"*

De la solicitud interpuesta por la agente Comoglio de Cufre no surge la acreditación de ninguna de las circunstancias excepcionales que la habilitarían a apartarse de la responsabilidad conferida, careciendo su pedido de sustento. El reglamento no define "manifiesta", el marco normativo nacional (Decreto N° 202/17) la caracteriza como una "amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato". No se trata de un simple conocimiento mutuo, sino de un vínculo que, por su intensidad, puede comprometer la objetividad necesaria para evaluar.

Que la idoneidad técnica de la agente resulta esencial e indispensable para garantizar la legalidad y el acierto del proceso de selección, en virtud de lo dispuesto por el art. 14, inciso c), que exige acreditar experiencia en la especialidad del cargo a cubrir. Lo que asegura el respeto al principio de juridicidad y transparencia que debe regir la formación de la voluntad administrativa en los procesos concursales.

Que, al no haberse verificado un vicio que afecte la imparcialidad del jurado ni una imposibilidad de hecho insuperable, la autoridad debe ejercer su facultad de dirección para asegurar el cumplimiento del procedimiento esencial.

Por ello, en ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico y control de legalidad, esta Secretaría prevee: i.- Rechazar el pedido de excusación presentado por la Sra. Sandra Teresita Comoglio de Cufre por no encuadrar en las causales previstas en el artículo 18 de la Res. CS N° 230/08 y en virtud de su carácter de carga pública (...)"

QUE por su parte, a fs. 526, la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS pone en conocimiento de la autoridad la imposibilidad de concretar el examen teórico-práctico el día 21 de agosto como esta previsto en el cronograma del concurso, debido a la falta de disponibilidad de espacio físico con capacidad para la cantidad de postulantes inscriptos, por lo que solicita trasladar la fecha de examen para el día sábado 29 de agosto de 2026, día que se asignó el anfiteatro G-400, según reserva de aula de fs. 524/525.

QUE obra en estas actuaciones Acta de cierre de inscripciones con el registro de 218 postulantes al cargo.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA solicita la emisión del acto administrativo que disponga el cambio de fecha para la realización del concurso abierto mencionado, fijándose para el día 29 de agosto de 2026 a horas 10:00.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 18.078/24 C. I al III

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

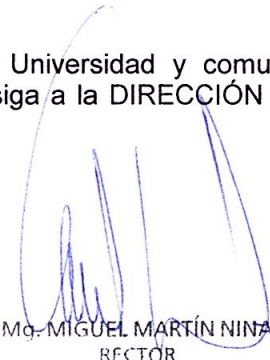
ARTÍCULO 1º.- Rechazar la excusación presentada por la Sra. Sandra Teresita COMOGLIO, como Miembro Titular del Jurado, designada por Resolución R-N° 0619-2026, por no encuadrarse en las causales previstas en el artículo 18 de la Resolución CS N° 230/08, siendo la tarea asignada una carga pública.

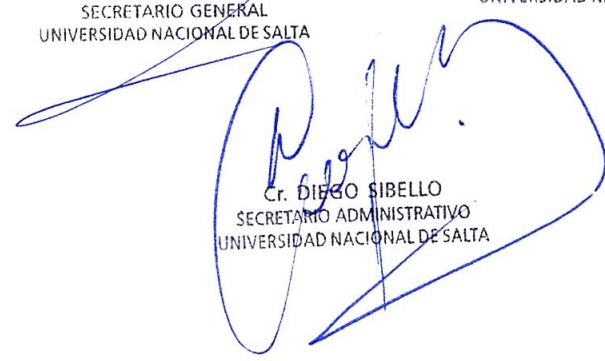
ARTÍCULO 2º.- Establecer el día 29 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en el Anfiteatro G400 del Complejo Universitario, como nueva fecha para llevar a cabo el examen del Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0619-2026, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los miembros del jurado, veedores y postulantes. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mo. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 08702026